

VISTOS:

1. El contrato de fecha 22 de septiembre del año 2023, celebrado mediante escritura privada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SOCIEDAD P Y H MAESTRANZA Y SERVICIOS LIMITADA, R.U.T N° 76.363.743-3.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Diseño, construcción e instalación de Bomba de Sentina para sala subterránea de bombas del Parque Urbano Isla Cautín", suscrito mediante escritura privada de fecha 22 de septiembre del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad P y H Maestranza y Servicios Limitada.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$6.307.000, I.V.A incluido se pagará conforme lo establecido en el artículo N° 18 de las Bases Administrativas.

3. El plazo de ejecución de las obras contratadas será de 30 días corridos, contados desde el envío de la orden de compra electrónica.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Contratista
Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



CONTRATO: "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBA DE SENTINA PARA SALA SUBTERRANEA DE BOMBAS DEL PARQUE URBANO ISLA CAUTÍN"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD P Y H MAESTRANZA Y SERVICIOS LIMITADA

En Temuco, a 22 de septiembre del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **SOCIEDAD P Y H MAESTRANZA Y SERVICIOS LIMITADA**, en adelante "la Contratista", Rol único Tributario N° 76.363.743-3, representada por don **ROBERTO CARLOS HUENCHUÑIR PAINEVILO**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Quepe Mahuidache s/n, comuna de Freire, Novena Región de la Araucanía, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 411 de fecha 15 de mayo del año 2023 se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 83-2023: "Diseño, Construcción e Instalación de Bomba Sentina para Sala Subterránea de Bombas del Parque Urbano Isla Cautín". Por Decreto Alcaldicio N° 627 de fecha 24 de julio del año 2023 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista **Sociedad P y H Maestranza y Servicios Limitada**.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Diseño, Construcción e Instalación de Bomba Sentina para Sala Subterránea de Bombas del Parque Urbano Isla Cautín".



TERCERA: Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 83-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$6.307.000, I.V.A incluido.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista conforme lo establecido en el artículo N° 18 de las Bases Administrativas.

SEXTA. PLAZO: Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 30 días corridos contados desde el envío de la orden de compra electrónica previa suscripción del presente contrato.

SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Vale Vista del Banco Estado N° 8367866 por el valor asegurado de \$315.000, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 22 de agosto del año 2023.

NOVENA: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 18.5 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

DÉCIMA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la

abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento.



DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **ROBERTO CARLOS HUENCHUÑIR PAINEVILO** para representar a la **SOCIEDAD P Y H MAESTRANZA Y SERVICIOS LIMITADA** consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha 13 de enero del año 2014 ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio N° 236/2014.

DÉCIMA TERCERA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ROBERTO CARLOS HUENCHUÑIR PAINEVILO
SOCIEDAD P Y H MAESTRANZA Y SERVICIOS LIMITADA

Autorizo la firma de la vuelta únicamente de don Roberto Carlos Huenchuñir Painevilo, cedula de identidad N° [REDACTED] en representación de Sociedad P y H Maestranza y Servicios Limitada, RUT 76.363.743-3; en Temuco a 03 de octubre de 2023.-

